

*ORDEN de 6 de mayo de 1967 por la que se concede la medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Julián Burrull Morera.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Julián Burrull Morera; y

Resultando que la Dirección de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Burrull Morera, Subdirector honorario de la expresada Entidad, en consideración a los cincuenta y seis años de servicios prestados por el propuesto en los ferrocarriles, actividad que inició en el año 1908 en la Compañía Medina-Zamora en calidad de Auxiliar Administrativo hasta que, después de sucesivos ascensos, alcanzó el cargo de Jefe del Departamento de Finanzas y Contabilidad, habiéndose distinguido durante tan dilatada vida de trabajo por su acierto, competencia y afán de superación;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la medalla solicitada, por concurrir en el señor Burrull Morera las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta y seis años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar, y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Julián Burrull Morera la medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de mayo de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 6 de mayo de 1967 por la que se concede a don Joaquín Maluquer Nicolau la medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Joaquín Maluquer Nicolau; y

Resultando que el Jurado de Empresa de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha Recompensa a favor del señor Maluquer Nicolau, Secretario general de dicha Entidad, quien durante su dilatada ejecutoria en la Empresa ha acreditado, además de una gran preparación técnico-profesional, unas excelentes dotes en orden a conciliar los intereses obreros y empresariales en aras de una armonía que gracias a él nunca ha faltado y ha patentizado en el desempeño de la Presidencia del Jurado un sentido altamente humano y social, siendo el principal alentador de múltiples obras sociales realizadas por la Compañía de referencia;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la medalla solicitada, por concurrir en el señor Maluquer Nicolau las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta y cuatro años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar, y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el cumplimiento de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas y de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, ha acordado conceder a don Joaquín Maluquer Nicolau la medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de mayo de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 6 de mayo de 1967 por la que se concede a don Elías Manjón Miguel la medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Palencia, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Elías Manjón Miguel; y

Resultando que el señor Abad Mitrado del Monasterio de San Isidro de Dueñas (Palencia) ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Manjón Miguel, trabajador, en consideración a los cincuenta años de servicios prestados por el propuesto en la fábrica de chocolates «Trapa», propiedad de dicho Monasterio, en la que ingresó como Aprendiz llegando con sucesivos ascensos a alcanzar el cargo de Encargado de Sección, que actualmente desempeña, habiendo observado en todo momento una excelente conducta laboral;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la medalla solicitada, por concurrir en el señor Manjón Miguel las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar, y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Elías Manjón Miguel la medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de mayo de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 6 de mayo de 1967 por la que se concede a don José Rodríguez Moro la medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don José Rodríguez Moro; y

Resultando que la Empresa «Gambao Hijo, S. A.», ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha recompensa a favor del señor Rodríguez Moro, empleado de la misma, en consideración a los cincuenta años de servicios ininterrumpidos desarrollados por el propuesto durante los cuales desempeñó el cargo de Viajante, pasando posteriormente al de Jefe de Almacén, y quien durante tan dilatada vida de trabajo acreditó siempre una gran laboriosidad y celo en el cumplimiento de sus deberes;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración;

Considerando que procede acceder a la concesión de la medalla solicitada, por concurrir en el señor Rodríguez Moro las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar, y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el cumplimiento de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don José Rodríguez Moro la medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de mayo de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 6 de mayo de 1967 por la que se concede a don José Rodríguez Nova la medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Jaén, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don José Rodríguez Nova; y

Resultando que el señor Registrador de la Propiedad del Distrito Hipotecario de Cazorla ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada condecoración a favor del señor Rodríguez Nova, Primer Auxiliar y sustituto del citado Registro,

en consideración a los cincuenta años de vida profesional llevados a cabo con toda competencia y celo, laboriosidad y honradez, constancia y afán de trabajo verdaderamente ejemplares;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la medalla solicitada, por concurrir en el señor Rodríguez Nova las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar, y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el cumplimiento de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas y de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, ha acordado conceder a don José Rodríguez Nova la medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de mayo de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 6 de mayo de 1967 por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de plata, a don José Zapatero Domínguez.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don José Zapatero Domínguez; y

Resultando que el Doctor don José Zapatero Domínguez, Médico Director del Sanatorio Antituberculoso de Tablada (Madrid), es persona de un hondo y auténtico espíritu religioso, íntegramente proyectado en el trabajo y en el estudio en bien de los enfermos con la asistencia y rehabilitación de sus pacientes; sus trabajos de erradicación de la tuberculosis, sus fecundas investigaciones, primordialmente orientadas y dirigidas al avance y perfeccionamiento de las técnicas terapéuticas para combatir los procesos fímico pulmonares; toda su vida ha estado constantemente consagrada al trabajo y al estudio en aras de una vocación que le ha acreditado como clínico eminente entre los más destacados fisiólogos en el plan internacional, habiendo participado en numerosos Congresos nacionales e internacionales, siendo autor de un extenso repertorio de publicaciones relativas a su especialidad;

Considerando que procede otorgar la Medalla del Trabajo al señor Zapatero Domínguez por concurrir en el mismo las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado treinta y seis años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone una profesión útil habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que el ingreso en la Orden de la aludida condecoración se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don José Zapatero Domínguez la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de mayo de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 6 de mayo de 1967 por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de plata, a don Claudio Butragueño Moreno.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Claudio Butragueño Moreno; y Resultando que el señor Butragueño Moreno, desde hace cincuenta y seis años, viene prestando sus servicios ininterrumpidamente con ejemplar espíritu y eficiencia en la Bolsa de Madrid, donde desempeña actualmente el cargo de Jefe de Caja y Contabilidad del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de la capital, después de ocupar otros diversos cargos en dicha Entidad;

Considerando que procede conceder la Medalla del Trabajo al señor Butragueño Moreno por concurrir en el mismo las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado

cincuenta y seis años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone una profesión útil habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Claudio Butragueño Moreno la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de mayo de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 6 de mayo de 1967 por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de plata, a don José Pastor Boti.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don José Pastor Boti; y

Resultando que el Jurado de Empresa de «Laboratorios Made, S. A.», ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Pastor Boti, Consejero Delegado de dichos Laboratorios, en consideración a la intensa labor desarrollada al frente de la citada Empresa desde su constitución, contribuyendo con su esfuerzo a que una modesta Sociedad, iniciada con seis empleados, se convirtiera posteriormente en la gran Empresa actual, que cuenta con doscientos trabajadores, edificios propios e instalaciones que pueden considerarse modelo en su género en orden a seguridad, limpieza, luminosidad, etc., y quien al propio tiempo ha revelado siempre una gran inquietud social, de la que son exponentes la creación en su Compañía del accionarado obrero, que ha permitido convertirse en accionistas a muchísimos trabajadores, y procurando mejorar las condiciones del personal sin discriminación alguna, estableciendo dotes, prestaciones por nacimiento, préstamos para vivienda, becas para estudios, cursos de formación profesional, comedores, servicios médicos, etc., y en caso de enfermedad o accidente abono a todos sus trabajadores del 100 por 100 del salario real;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Pastor Boti las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado largos años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone una profesión útil habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don José Pastor Boti la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de plata.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de mayo de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 6 de mayo de 1967 por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de plata, a don José Montero Alonso.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don José Montero Alonso; y

Resultando que el señor Montero Alonso, uno de los profesionales más apasionados y fieles del periodismo español, ha ejercido todos los menetes de que se compone dicha profesión, publicando su primer artículo cuando sólo contaba quince años de edad, y mientras escribía en la prensa estudió la carrera de Filosofía y Letras; en el año 1928 obtiene el Premio Nacional de Literatura por su «Antología de Poetas y Prosistas Españoles»; publica después diversas monografías sobre destacados españoles y ha traducido obras extranjeras para el teatro, con-